



GACETAMUNICIPAL

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DEL
LOS LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO
“ROBERTO OROZCO.”



CONTENIDO DE ACREDITADOS:

Eriberto Campos Delgadillo	Pág. 3
Francisco Reyes Flore y Patricia Rodríguez García	Pág. 4
Lucina Ortega Caro	Pág. 5
José Chavez Solís	Pág. 6

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ERIBERTO CAMPOS DELGADILLO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **72** de la manzana **1** con una superficie de **140.11** metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con límite de propiedad, al Sur en 6.15 metros con calle Roberto Orozco Delgado, al Oriente en 23.93 metros con lote 70 y al Poniente en 23.95 metros con lote 74, de la acción urbanística por objetivo social denominada **ROBERTO OROZCO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ERIBERTO CAMPOS DELGADILLO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

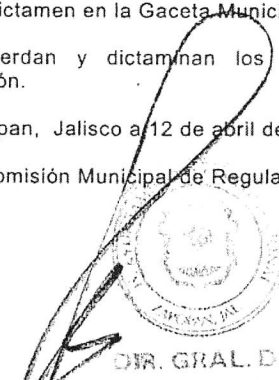
III.- Que el ciudadano(a) **ERIBERTO CAMPOS DELGADILLO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

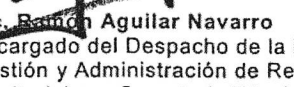
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de abril de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Encargado del Despacho de la Dirección de
Gestión y Administración de Reservas
Territoriales y Secretario Técnico de la
Comisión Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a los C.C. **FRANCISCO REYES FLORES Y PATRICIA RODRÍGUEZ GARCÍA**, como poseedores a título de dueños del lote número 29 de la manzana 4 con una superficie de 171.11 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.54 metros con calle Roberto Orozco Delgado, al Sur en 7.97 metros con lote 04, al Oriente en 23.82 metros con lote 27 y al Poniente en 24.05 metros con calle Librada Orozco Delgado, de la acción urbanística por objetivo social denominada **ROBERTO OROZCO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que los C.C. **FRANCISCO REYES FLORES Y PATRICIA RODRÍGUEZ GARCÍA**, han manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titulares del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.



III.- Que los ciudadanos **FRANCISCO REYES FLORES Y PATRICIA RODRÍGUEZ GARCÍA** no manifiestan su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

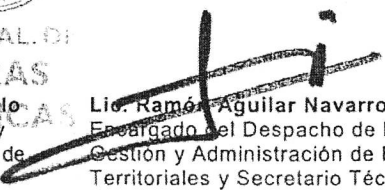
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de abril de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.



Lic. Ramón Aguilar Navarro
Encargado del Despacho de la Dirección de
Gestión y Administración de Reservas
Territoriales y Secretario Técnico de la
Comisión Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **LUCINA ORTEGA CARO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **64** de la manzana **9** con una superficie de **461.55** metros cuadrados, lindando al Norte en 18.63 metros con calle Don Bosco, al Sur en 18.61 metros con límite de propiedad, al Oriente en 24.81 metros con lote 62 y al Poniente en 24.81 metros con lote 66, de la acción urbanística por objetivo social denominada **ROBERTO OROZCO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **LUCINA ORTEGA CARO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

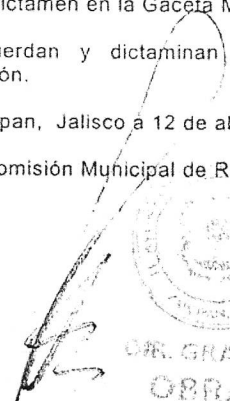

III.- Que la ciudadano(a) **LUCINA ORTEGA CARO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

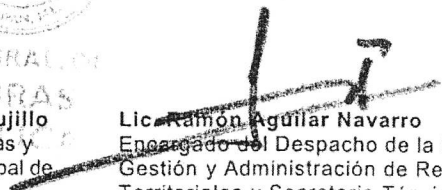
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de abril de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Encargado del Despacho de la Dirección de
Gestión y Administración de Reservas
Territoriales y Secretario Técnico de la
Comisión Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ CHAVEZ SOLÍS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 18 de la manzana 1 con una superficie de **142.99** metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con límite de propiedad, al Sur en 6.00 metros con calle Roberto Orozco Delgado, al Oriente en 25.73 metros con lote 16 y al Poniente en 25.71 metros con lote 20, de la acción urbanística por objetivo social denominada **ROBERTO OROZCO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ CHAVEZ SOLÍS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ CHAVEZ SOLÍS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de abril de 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.



DIR. GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS

Lic. Agustín Aguilar Navarro
Encargado del Despacho de la Dirección de
Gestión y Administración de Reservas
Territoriales y Secretario Técnico de la
Comisión Municipal de Regularización.

LISTA DE REGLAMENTOS VIGENTES DE APLICACIÓN MUNICIPAL

Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XVI No. 2 (13 de marzo de 2009)

Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, (1 de Enero de 1981).

Reglamento de Anuncios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. VII No. 5 (13 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 14 (19 de Septiembre de 2001), Vol. IX No. 1 (14 de Enero de 2002), Vol. IX No. 34 (23 de Agosto de 2002) y Vol. X No. 59 (03 de Septiembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 41 (30 de Noviembre 2006), Gaceta Municipal Vol. XV No. 34 (31 de julio de 2008).

Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. Vol. IV No. 10 (23 de Abril de 1996)

Reglamento de Capacitación del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XII No. 37 de (25 de Octubre de 2005).

Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. I No. 2 (Julio – Septiembre 1992). Gaceta Municipal Vol. XI No. 8 (14 de Abril de 2004). Gaceta Vol. XIII No. 33 (20 de Septiembre de 2006).

Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. VII No. 7 (22 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 4 (19 de Marzo de 2001), Vol. VIII No. 5 (23 de Mayo de 2001), Vol. VIII No. 7 (7 de Junio de 2001), Vol. VIII No. 16 (15 de Octubre de 2001), Vol. IX No. 8 (27 de Marzo de 2002), Vol. IX No. 20 (20 de Mayo de 2002), Vol. IX No. 23 (18 de Junio de 2002), Vol. IX No. 45 (13 de Diciembre de 2002), Vol. X No. 2 (7 de Febrero de 2003), Vol. X No. 5 (5 de Marzo de 2003), Vol. X No. 10 (30 de Mayo de 2003), Vol. X No. 56 (13 de Agosto de 2003), Vol. X No. 57 (03 de Septiembre de 2003), Vol. X No. 58 (03 de Septiembre de 2003), Vol. XI No. 21 (25 de Agosto de 2004), Vol. XI No. 34 (10 de Noviembre de 2004), Vol. XI No. 41 de (06 de Diciembre de 2004), Vol. XII No. 8 (11 de Marzo de 2005), Vol. XII No. 40 (25 de Noviembre de 2005), Vol. XII No. 50 (30 de Diciembre de 2005). Vol. XIII No. 6 de 28 de Febrero de 2006). Vol. XIII No. 32 (20 de Septiembre de 2006); Gaceta XIV No. 6 (23 de febrero de 2007); Gaceta Vol. XV No. 38 (14 de noviembre de 2008)

Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo.

Gaceta Municipal Vol. IX No. 31 (21 de Agosto de 2002), y sus Modificaciones Vol. X No. 66 (13 de Noviembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XI No. 40 (06 de Diciembre de 2004) Gaceta Vol. XIV No. 34 (24 de octubre de 2007)

Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XI No 22 (25 de Agosto de 2004).

ZAPOPAN UNIDO



GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ES UNA PUBLICACIÓN OFICIAL EDITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JAL. HIDALGO No. 151 CABECERA MUNICIPAL, C.P. 45100. EDITOR RESPONSABLE LIC. SOFÍA CAMARENA NIEHUS, DISTRIBUIDO POR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, DR. LUIS FARAH No. 1080, FRAC. LOS PARAÍSO, TEL. 38 18 22 00, EXT. 1640 Y 1641 IMPRESO EN IMPRESOS COPITEK S.A. DE C.V., AV. LÓPEZ MATEOS No. 2077, GUADALAJARA JAL TEL Y FAX 31 21 52 27. TIRAJE 11 EJEMPLARES. CUIDADO Y CORRECCIÓN DE LA EDICIÓN A CARGO DE LA LIC. MARÍA ELENA ZAMBRANO GUTIERREZ.